



**PROYECTO DE ACUERDO N° 058
(Diciembre de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos de la Institución Universitaria de Envigado – IUE, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$498.404.777)**, correspondientes a los recursos provenientes de las transferencias efectuadas por parte del Ministerio de Educación Nacional. Tal como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIA DEL MEN	VALOR
Resolución 020795 23 del 23 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2025"	\$498.404.777
TOTAL, ADICION:	\$498.404.777

Dichos recursos serán adicionados en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	TIPO	VALOR
1	Ingresos		\$498.404.777
1.1.	Ingresos Corrientes		\$498.404.777
1.1.02	Ingresos no tributarios		\$498.404.777
1.1.02.06	Transferencias corrientes		\$498.404.777
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		\$498.404.777
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		\$498.404.777


ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de egresos de la Institución Universitaria de Envigado – IUE, para la vigencia fiscal 2025, la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$498.404.777)**, con el fin de fortalecer el desarrollo de las actividades misionales de la presente vigencia fiscal y contribuir al logro de los compromisos institucionales establecidos para el período.



- Proyecto "Otras unidades de gobierno MEN Plan Integral de Cobertura con enfoque Territorial (PIC – ET)", Se ejecutarán los **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$498.404.777)**.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

Cordialmente,



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde *Raúl Cardona*
Municipio de Envigado



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT D.
Rector
Institución Universitaria de Envigado



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *Diciembre 9/2018*
Hora: *1:50 p.m.*
Recibido: *[Signature]*



Envigado, diciembre de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables concejales

Municipio de Envigado

Asunto: Exposición de motivos del proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**".

Presidente y demás Honorables concejales,

La Institución Universitaria de Envigado somete a consideración de la Honorable Corporación Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se propone la incorporación de recursos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025.

Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20240018 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó el presupuesto inicial de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de Envigado (IUE) para la vigencia fiscal 2025, por un valor de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$65.205.807.231). Este presupuesto fue incorporado en el presupuesto general de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, dentro del apartado correspondiente a los establecimientos públicos, y aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 043 del 22 de noviembre de 2024.

Conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, la facultad de modificar el presupuesto de las entidades descentralizadas constituye una competencia exclusiva e indelegable de los Concejos Municipales. Este principio busca garantizar el ejercicio efectivo del control fiscal, así como la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos.

En este sentido, toda modificación presupuestal ya sea un incremento en los gastos o un aumento en las rentas exige la aprobación expresa del órgano colegiado competente, en este caso, el Concejo Municipal. En consecuencia, es competencia exclusiva de dicha corporación adicionar tales recursos al presupuesto de la Institución Universitaria de Envigado, con el fin de destinarlos a la atención de diferentes proyectos de la IUE.

En virtud de lo expuesto, se somete a consideración de la Corporación Municipal la presente iniciativa, en atención a su condición de autoridad competente para adelantar el estudio, análisis y trámite correspondiente a la presente adición.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 020795 23 del 23 de octubre de 2025, dispuso la asignación de recursos financieros a las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de garantizar la sostenibilidad operativa y el cumplimiento de sus



funciones misionales. Dichos recursos se canalizan a través de transferencias presupuestales, orientadas a respaldar el adecuado funcionamiento institucional y el desarrollo eficiente de sus actividades académicas, administrativas y de gestión.

En el artículo primero de la mencionada resolución, se ordena la transferencia de los recursos apropiados a las Instituciones de Educación Superior públicas, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2025.

La Resolución 020795 23 del 23 de octubre de 2025 "*Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2025*"; establece la metodología definida para la distribución del componente de ampliación de cobertura y mejoramiento de las condiciones de bienestar para la vigencia 2025, la cual fue calculada a partir de un modelo de asignación de recursos que incorporó la ponderación de un índice sintético. Dicho índice consideró variables asociadas a cobertura con enfoque territorial, permanencia y graduación, así como a la planta docente, estructurándose en cuatro dimensiones: (1) capacidad institucional, (2) capacidades para la permanencia y la graduación, (3) capacidades para el fortalecimiento institucional y la gestión, y (4) cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura

En el artículo primero de la resolución previamente mencionada, la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional dispone la transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior Públicas, correspondientes a las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025. Esta asignación se realiza en el marco de las competencias establecidas para la administración y ejecución del presupuesto del sector educativo, y tiene como propósito garantizar la adecuada financiación de las actividades misionales y de apoyo que desarrollan las instituciones beneficiarias.

El acto administrativo detalla la distribución de los recursos conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Sección 2201 – Ministerio de Educación Nacional
Unidad Ejecutora 20 – 01 -01 Gestión General Dependencia de Afectación
3800 – VES Subdesarrollo A – Gastos de Funcionamiento.
Recurso 11 – A-03-03-04-064 "A Instituciones de Educación Superior
Públicas"

En atención a lo anterior se asigna a la Institución Universitaria de Envigado la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$498.404.777)**.

Estos recursos están destinados a fortalecer el desarrollo de las actividades misionales de la Institución para la presente vigencia fiscal y contribuir al logro de los compromisos institucionales establecidos para el período. Todo ello en concordancia con las políticas sectoriales y con las metas de ampliación, calidad y sostenibilidad de la educación superior pública. En especial el Gobierno Nacional está empeñado en que exista una mayor cobertura de la educación superior en regiones apartadas del territorio nacional, por lo que



exige que dichos recursos se destinen a la estrategia del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial PIC-ET diseñado desde el Ministerio de Educación Nacional MEN y de la cual la IUE es postulante para llegar al municipio de Sajonia en el departamento del Cesar.

Con estos recursos y en ejecución del proyecto de PIC-ET se fortalece institucionalmente el proyecto de Regionalización uno de los principales componentes de nuestro PEDI 2025-2029.

VALORES ADICIONAR

TRANSEENCIAS DEL MEN	VALOR
Resolución 020795 de 2025 Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior públicas en la vigencia 2025	\$498.404.777
TOTAL, ADICION:	\$ 498.404.777

Al existir la necesidad de realizar una adición al presupuesto institucional, resulta necesario, contar con la aprobación del Honorable Concejo Municipal, en virtud del artículo 313, numeral 3 y 5, de la Constitución Política, son facultades propias del Concejo Municipal en materia de autorización y modificación presupuestal.

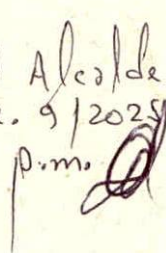
Se solicita, en consecuencia, el análisis del presente proyecto de acuerdo, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de continuar consolidando el rol de la IUE como una institución pública comprometida con el bienestar y progreso de la comunidad.

Cordialmente,


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde *RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ*
Municipio de Envigado


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT D.
Rector
Institución Universitaria de Envigado



Presentado por: *el Alcalde*
Fecha: *Diciembre 9/2025*
Hora:
Recibido: *1:50 p.m.* 



Institución Universitaria de Envigado

Envigado, diciembre de 2025.

Respetado
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente del Honorable Concejo Municipal de Envigado
Municipio de Envigado

ASUNTO: Concepto jurídico proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado - IUE, para la vigencia fiscal 2025".

Cordial saludo.

La presente iniciativa tiene por finalidad, adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la IUE.

La IUE es una institución universitaria de carácter oficial y establecimiento público de orden municipal, la cual tiene como máximo órgano de dirección al Consejo Directivo.

En noviembre de 2024, el Consejo Directivo de la Institución expidió el Acuerdo No. 20240018, por medio del cual se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2025 en un monto total de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$65.205.807.231), el cual fue incluido en el presupuesto de rentas y gastos del ente territorial Municipio de Envigado, en el apartado de los establecimientos públicos, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 043 del 22 de noviembre del 2024, el cual consagra:

ARTÍCULO 1. Fijese el cómputo total de los ingresos del Municipio de Envigado y de sus establecimientos públicos, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, en la suma de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$916.453.576.306), según el detalle que se encuentra a continuación:

"(...)"

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS MUNICIPIO DE ENVIGADO VIGENCIA 2025				
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025
TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO - INSTITUCIÓN REDEFINIDA	\$21.715.324.853	\$70.000.006	\$1.000.000.000	\$22.785.324.859
CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO (CEFIT)	\$3.154.070.578	\$0	\$4.732.000.000	\$7.886.070.578
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE)	\$62.127.389.616	\$665.000.000	\$1.500.000.000	\$64.292.389.616
INDER ENVIGADO	\$3.050.483.923	\$36.000.000	\$28.680.040.624	\$31.766.524.547
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 2025	\$90.047.268.970	\$771.000.006	\$35.912.040.624	\$126.730.309.600

"(...)"

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINECUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellon - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

Ahora Bien, en el referido Acuerdo No. 20240018 de 2024 del Consejo Directivo de la Institución, se estableció en su artículo décimo segundo, otorgó facultades al Rector para realizar modificaciones al presupuesto, en los siguientes términos:

(...) **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** *Además de las apropiaciones de gastos definidos o consagradas en el presupuesto para los fines indicados, también se efectuarán aquellas que aparezcan o las que surjan conforme a las normas de orden superior y que sea necesario implementar, evento en el cual se entiende facultado al Rector para realizar modificaciones al presupuesto, al plan anual de adquisiciones y al plan anualizado de caja -PAC-, financiados con recursos provenientes de la Nación, de estampilla, de rendimientos financieros, convenios y recursos de destinación específica. Una vez realizada la incorporación deberá informar al Consejo Directivo sobre la destinación dada a los recursos, los cuales deberán adicionarse al presupuesto de la vigencia 2025, para lo cual el Rector (a) queda facultado. Una vez realizada la incorporación deberá informar al Consejo Directivo sobre la destinación dada a los recursos. (...) (NFT)*

El presupuesto de ingresos y gastos de la Institución de la vigencia 2025, ha sido adicionado mediante los Acuerdos 003 del 05 de febrero de 2025, 010 del 10 de marzo de 2025, 018 del 13 de mayo de 2025, 034 del 11 de septiembre de 2025, 044 del 30 de octubre de 2025 y 053 del 28 de noviembre de 2025, expedidos por el Honorable Concejo de Envigado con el fin de incorporar los recursos generados de estampilla, los recursos de transferencias del Ministerio Nacional de Educación y los recursos de los proyectos estratégicos ejecutados por la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución.

Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 020795 23 del 23 de octubre de 2025, dispuso la asignación de recursos financieros a las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de garantizar la sostenibilidad operativa y el cumplimiento de sus funciones misionales. Dichos recursos se canalizan a través de transferencias presupuestales, orientadas a respaldar el adecuado funcionamiento institucional y el desarrollo eficiente de sus actividades académicas, administrativas y de gestión.

En el artículo primero de la mencionada resolución, se ordena la transferencia de los recursos apropiados a las Instituciones de Educación Superior públicas, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2025.

La Resolución 020795 23 del 23 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2025"; establece la metodología definida para la distribución del componente de ampliación de cobertura y mejoramiento de las condiciones de bienestar para la vigencia 2025, la cual fue calculada a partir de un modelo de asignación de recursos que incorporó la ponderación de un índice sintético. Dicho índice consideró variables asociadas a cobertura con enfoque territorial, permanencia y graduación, así como a la planta docente, estructurándose en cuatro dimensiones: (1) capacidad institucional, (2) capacidades para la permanencia y la graduación, (3) capacidades para el fortalecimiento institucional y la gestión, y (4) cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura.

En el artículo primero de la resolución previamente mencionada, la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional dispone la transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior Públicas, correspondientes a las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025. Esta asignación se realiza en el marco de las competencias establecidas para la administración y ejecución del presupuesto del sector educativo, y tiene como propósito garantizar la adecuada financiación de las actividades misionales y de apoyo que desarrollan las instituciones beneficiarias.

 (+57) 604 339 1010

 www.lue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

En atención a lo anterior se asigna a la Institución Universitaria de Envigado la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$498.404.777)**.

Estos recursos están destinados a fortalecer el desarrollo de las actividades misionales de la Institución para la presente vigencia fiscal y contribuir al logro de los compromisos institucionales establecidos para el periodo. Todo ello en concordancia con las políticas sectoriales y con las metas de ampliación, calidad y sostenibilidad de la educación superior pública. En especial el gobierno nacional está empeñado en que exista una mayor cobertura de la educación superior en regiones apartadas del territorio nacional, por lo que exige que dichos recursos se destinen a la estrategia del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial PIC-ET diseñado desde el Ministerio de Educación Nacional MEN y de la cual la IUE es postulante para llegar al municipio de Sajonia en el departamento del Cesar.

Con estos recursos y en ejecución del proyecto de PIC-ET se fortalece institucionalmente el proyecto de Regionalización, uno de ellos principales componentes de nuestro PEDI 2025-2029: "Visión con Corazón". En consecuencia, es necesario adicionar al presupuesto institucional los valores señalados discriminados en los siguientes ítems:

VALORES POR ADICIONAR

TRANSFERENCIA DEL MEN	VALOR
Resolución 020795 de 2025 <i>Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior públicas en la vigencia 2025</i>	\$498.404.777
TOTAL ADICION:	\$ 498.404.777

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto de la Institución Universitaria de Envigado para la presente vigencia fiscal, incluidas las adiciones efectuadas por el Honorable Concejo Municipal de Envigado y el Comité Municipal de Política Fiscal (COMFIS), ascendería a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$141.477.983.897)**.

Al existir la necesidad de adicionar el presupuesto institucional, convierte en menester a su vez, modificar el presupuesto general del municipio de Envigado, para este fin, la competencia recae en el Honorable Concejo Municipal, pues en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por parte de las Altas Cortes, en desarrollo de lo enunciado en el artículo 150 numeral 10 y 313 numeral 3 del ordenamiento jurídico superior, se ha discutido sobre las facultades del Concejo Municipal, resaltando¹:

"(...) En relación con la competencia de los concejos municipales, el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política determinó que a estos les corresponde expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; al respecto, señala la norma lo siguiente:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)"

En consonancia con dicha facultad constitucional, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala lo siguiente:

¹ Radicado 05001 23 33 000 2023-00762-00 Tribunal Administrativo de Antioquia.



Institución Universitaria de Envigado

"Artículo 32. Atribuciones. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

Parágrafo 2o. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

(...)"

Ahora bien, el Decreto número 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), en su artículo 80, aduce que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión".

Esto en concordancia con la Constitución Política de Colombia que aduce lo siguiente: "Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto..." (SFT)

En atención a lo anteriormente expuesto, teniendo presente lo preceptuado por la norma superior, el principio de legalidad, sumados a los pronunciamientos jurisprudenciales, enunciado en líneas anteriores, se concluye que la iniciativa de proyecto de acuerdo que se analiza, está acorde con la normatividad legal, y atendiendo a la necesidad institucional presentada desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la IUE, la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado conceptúa en sentido positivo para que este proyecto continúe su curso ante el Honorable Concejo de Envigado.

Cordialmente,


LEIDY JOHANA POSADA JIMÉNEZ
Asesora Jurídica
Institución Universitaria de Envigado.



Presentado por: el Alcalde

Fecha: Diciembre 9/2015

Hora:

Recibido: 1:50 p.m.

(+57) 604 339 1010

www.lue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Institución Universitaria de Envigado

Envigado, diciembre de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables concejales

Municipio de Envigado

Asunto: Concepto Fiscal al proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y egresos de la Institución Universitaria de Envigado - IUE, para la vigencia fiscal 2025"*.

Presidente y demás Honorables concejales,

El decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*. Establece las normas presupuestales en las cuales se desarrolla el sistema presupuestal en Colombia. En el mismo se dictan principios de obligatorio cumplimiento como son, la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal.

Durante la vigencia fiscal 2025, la Institución Universitaria de Envigado ha adelantado una gestión activa y eficiente orientada a la participación en los programas diseñados por el estado para lograr la incorporación de 500.000 nuevos estudiantes a la educación superior. En el desarrollo de dicha estrategia se ha prestado especial énfasis al programa de Plan Integral de Cobertura con enfoque territorial, PIC-ET, el cual busca no solo la ampliación de la cobertura de la educación superior en las regiones, sino que además facilita la transición entre la educación media y la educación superior en las IES públicas.

Producto de esta gestión se han realizado aportes por parte de la nación a través del MEN por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$974.344.525) en el mes de agosto y CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$498.404.777) en el mes de noviembre de 2025 los cuales se adicionaron producto de la gestión realizada con la primera asignación.

En este orden de ideas, los recursos adicionar en esta oportunidad es del orden de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL**



Institución Universitaria de Envigado

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$498.404.777) y tienen una destinación específica y un respaldo legal y contractual claramente definido, lo que exige su incorporación formal al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, con el fin de asegurar su apropiación, su ejecución efectiva y su adecuada contabilización dentro del marco normativo vigente

Esta incorporación resulta fundamental para dar cumplimiento a los principios presupuestales establecidos en el Decreto 111 de 1996, garantizando una gestión transparente, ordenada y financieramente sostenible de los recursos públicos de la Institución.

Adicionalmente, la adición presupuestal propuesta permitirá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los convenios firmados y fortalecer el impacto institucional a través del desarrollo de proyectos de formación, asesoría, innovación y acompañamiento técnico, con los cuales se reafirma el papel de la IUE como un actor clave en la transformación del territorio y el fortalecimiento del sector público a nivel local y regional. El componente a adicionar hace parte del gran proyecto de regionalización eje principal dentro del PEDI 2025-2029.

Por el origen de los recursos, por la aplicación de estos y la ejecución proyectada del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, la Vicerrectoría administrativa y financiera de la IUE **emite concepto favorable para la presente iniciativa.**

De los honorables concejales

Jose Leonardo Zapata Vergara

JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA
Vicerrector Administrativo y Financiero.



Presentado por:

Fecha:

Hora:

Recibido:

el Alcalde
Díebre. 9/2025
1:50 pm